



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 MAY 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 616/15, la Resolución de Presidencia N° 53/16, Resolución de Presidencia N° 209/16, y la Resolución de Cámara N° 189/08; **Y**

CONSIDERANDO el Acta Acuerdo Complementaria del Acta de Paz Social, suscripta el día 31 de marzo de 2016, entre ésta Presidencia del Poder Legislativo y representantes de la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL), a fin de convenir sobre los puntos de negociación plasmados en la misma.

Que es intención de ésta Presidencia no estar ajeno del contexto general de la Provincia y de las circunstancias económicas que afrontan sus habitantes.

Que es ecuánime inquirir en alternativas que propicien un progresivo resarcimiento adquisitivo.

Que en competencia a la circunstancia reseñada, se considera prudente suspender la aplicación dentro del ámbito del Poder Legislativo, la puesta en vigencia de las Escalas Salariales aprobados en los Anexos III y IV, de la Resolución de Presidencia N° 616/15; conviniendo en rediscutir a partir del segundo semestre las actuaciones llevadas a cabo en la presente.

Que lo convenido se ajusta a la previsión presupuestaria correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Asun

ARTÍCULO 1°.- HACER EFECTIVO la aplicación de lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución de Presidencia N° 616/15; por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- CONTINUAR con la vigencia de la aplicación de los Artículos Nros. 3° y 4° de la Resolución de Presidencia N° 209/16.

ARTÍCULO 3°.- SUSPENDER la aplicación dentro del ámbito del Poder Legislativo, la puesta en vigencia de las Escalas Salariales aprobadas en los Anexos III y IV, de la Resolución de Presidencia N° 616/15; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, para la aplicación en tiempo y forma de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 265 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegovernador
Presidente del Poder Legislativo